



PONE TERMINO A INVESTIGACION SUMARIA
INSTRUIDA POR D.A. N° 5025/2021,
RESUELVE SOBRESEIMIENTO E INSTRUYE
MEDIDAS QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 13381

Quillón, 17 de marzo de 2022.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 5.025 de fecha 15 de diciembre de 2021, que instruye investigación sumaria;
2. Memorándum de fecha 30 de diciembre de 2021, remitido por doña Claudia Navarrete Román, investigadora designada, que incluye copia del expediente y vista o informe de investigación sumaria;
3. La Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa;
4. Decreto Alcaldicio N° 957, de fecha 21 de marzo de 2016, que aprueba el reglamento interno del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillón.
5. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 15 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble en causa Rol N°179-2021, por la que se declara electo y se proclama como Alcalde de la comuna de Quillón, a don Miguel Peña Jara.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la vista de investigación sumaria, entregada a este Alcalde, y considerando el mérito del expediente investigativo, es posible concluir que no existen antecedentes en el proceso que permitan dar por acreditados los hechos denunciados, en la especie, supuestos hechos de agresión física denunciada por funcionaria del establecimiento educacional "Escuela Héroes del Itata", dependiente de esta administración.
2. Que, a mayor abundamiento, con los elementos de prueba allegados al proceso, particularmente declaraciones de la inculpada, denunciante y testigos presenciales, si bien permiten acreditar la ocurrencia de un conflicto entre dos funcionarias del citado establecimiento, no resultan suficientes para dar por acreditada la denuncia de agresión, por lo cual es posible descartar la responsabilidad administrativa que se imputa a la denunciada.
3. Sin embargo, es posible constatar de los antecedentes que no se empleó oportunamente el protocolo de convivencia escolar ante la situación ocurrida por parte de la dirección del establecimiento, situación que a juicio de este Alcalde no reviste una gravedad suficiente para devenir en responsabilidad administrativa del Director, sin embargo, en lo sucesivo, la dirección del establecimiento deberá aplicar los protocolos de convivencia escolar en tiempo y forma ante situaciones de conflictividad en la comunidad educativa, para ello, se instruirá al encargado de convivencia escolar DAEM una jornada de capacitación a impartir a la totalidad de los funcionarios del establecimiento "Héroes del Itata" con participación de representantes de padres y apoderados y estudiantes.
4. Que, conforme a lo anterior, y a fin de prevenir en el futuro posibles conductas contrarias al buen trato laboral, se dispondrá una jornada de capacitación coordinada por el Departamento de Prevención de Riesgos Municipal a ejecutar por el Organismo Administrador del Seguro de la Ley 16.744, esto es, la Mutual de Seguridad.

DECRETO:

1. **PONE TERMINO** a investigación sumaria instruida por N° 5.025 de fecha 15 de diciembre de 2021, para determinar eventuales responsabilidades administrativas por supuestos hechos de agresión física denunciada por funcionaria del establecimiento educacional "Héroes del Itata".
2. **SOBRESEASE**, la presente investigación sumaria, atendido el mérito del expediente investigativo e informe o vista de la investigadora, por no constatarse la ocurrencia de hechos que impliquen responsabilidades administrativas para los (las) funcionarios (as) involucrados.
3. **COMUNIQUESE**, a la Dirección DAEM a fin de que notifique el presente decreto a la funcionaria denunciante e inculpada o denunciada.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDÍA

4. **INSTRUYASE**, la realización de una jornada de capacitación en buenas prácticas laborales y prevención del acoso laboral de a lo menos 2 horas a la totalidad de los (as) funcionarios (as) de la Escuela Héroes del Itata, a ejecutar por la Mutual de Seguridad. Coordínese por el Departamento de Prevención de Riesgos en conjunto con la Dirección DAEM.
5. **INSTRUYASE**, la realización de una jornada de capacitación en materias de convivencia escolar de a lo menos 2 horas a la totalidad de los (as) funcionarios (as) de la Escuela Héroes del Itata, debiendo invitarse a participar a representantes de padres y apoderados, de los estudiantes, y demás actores relevantes de esa comunidad educativa. Cúmplase por el Encargado de Convivencia Escolar DAEM.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/efh

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DAEM
- DEPTO. PREVENCIÓN DE RIESGOS
- MUTUAL DE SEGURIDAD
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- ASESORÍA JURÍDICA
- ARCHIVO ALCALDÍA
- ARCHIVO SECMU